

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto general para el ejercicio 2016 ha sido aprobado definitivamente tras haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin haberse presentado ningún tipo de alegaciones al mismo.

El resumen del mismo por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	2.472.812,81
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.641.750,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	31.510,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.500,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	973.247,49
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	122.479,70
TOTAL		5.297.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.855.900,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.332.400,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	551.000,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	8.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
TOTAL		5.297.300,00

Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2016:

— Funcionarios:

- Secretario-interventor: Grupo A1 1 plaza.
- Policías locales: Grupo C2 3 plazas; Grupo C2 6 plazas (Subvención BESCAM).

— Laborales:

- Titulado superior (arquitecto municipal): 1 plaza.
- Titulado medio especialista (aparejador): 1 plaza.
- Titulado medio: 2 plazas.
- Encargado general: 1 plaza.
- Técnicos especialistas: 7 plazas.
- Oficial administrativo: 1 plaza.
- Auxiliar administrativo: 5 plazas.
- Educadores: 9 plazas.
- Monitores: 11 plazas.
- Auxiliares servicios: 9 plazas.
- Cocineros: 1 plaza.
- Auxiliares de control: 10 plazas.
- Auxiliares de limpieza: 12 plazas.
- Agentes de desarrollo local: 3 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ajalvir, a 8 de febrero de 2016.—El alcalde (firmado).

(03/4.936/16)

